Carátula

(Ingresa a Sala la delegación de Administración Nacional de Servicios de Estiba)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social da la bienvenida a la delegación de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba (ANSE).

Como no todos los señores Senadores conocen el tema en detalle, pienso que sería preferible comenzar desde punto cero.

SEÑOR MARTINEZ.- Vamos a tratar de hacer una síntesis pero, al mismo tiempo, de brindar la mayor cantidad posible de información a fin de que los señores Senadores se puedan manejar. De todas formas, algunos aspectos quizás ya sean conocidos.

En primer término, agradecemos la receptividad de todos los señores Senadores. De verdad, nos ha resultado muy grato. Hemos estado prácticamente con todos y si no pudimos establecer contacto con algunos y acercarles el material, ha sido por razones de tiempo, aunque las entrevistas igualmente fueron solicitadas. Muchas gracias nuevamente porque todos con quienes hemos hablado nos han recibido de la mejor manera.

Nosotros somos funcionarios de ANSE, Administración Nacional de los Servicios de Estiba, y estamos viviendo momentos realmente penosos, razón por la cual estamos aquí. Para refrescar la memoria, diré que ANSE es un organismo público no estatal que fue eliminado por la Ley Nº 17.243, del 29 de junio de 2000. La votación parlamentaria que alcanzó la unanimidad decidió con el acuerdo de todos los partidos políticos, la redistribución de los funcionarios de ANSE en la forma dispuesta por el artículo 37 de la Ley Nº 16.320 de 1992, cuando se empezó a tocar el tema al eliminar la Bolsa.

Este artículo 37 de la Ley Nº 16.320 que menciona la Ley Nº 17.243, que elimina a ANSE, dice que esta redistribución no podrá significar en ningún caso lesión de derechos funcionales, especialmente de sueldo, compensaciones, extendiéndose luego en una serie de elementos más, como otros trabajos, pasividades, etcétera.

El 28 de enero de 1965, el inciso h) del artículo 27 de la Ley Nº 13.322, dice: "Aplicar en las relaciones con sus funcionarios" -está hablando de ANSE- "las disposiciones de derecho público correspondientes y en especial la del Estatuto del Funcionario."

El 8 de abril de 1992, el artículo 43 de la llamada Ley de Puertos Nº 16.246, expresa que se declaran aplicables al personal de ANSE las disposiciones de la Ley Nº 16.127 -artículos 19 y 20- de 7 de agosto de 1990, que refieren a la redistribución de los funcionarios públicos.

En pocos días más se van a cumplir dos años del mandato legal -el que fue votado, reitero, por unanimidad- de redistribuirnos a la función pública. Lamentablemente, lo único que recibimos son dilatorias y trabas a distintos niveles.

Consultados en repetidas ocasiones distintos técnicos -abogados, entre otros- de la Oficina Nacional del Servicio Civil donde estamos integrando la lista a la orden para ser redistribuidos, las respuestas siempre rondan un mismo tenor: ANSE no nos remite el organigrama con los cargos y funciones de cada funcionario, elementos imprescindibles para realizar la readecuación presupuestal indispensable para concretar las redistribuciones. No se puede cumplir con las redistribuciones mientras no se envíen el organigrama y la nómina de funcionarios con el cargo que ostentaba cada uno.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Deseo hacer una pregunta que me parece de fundamental importancia. ¿La Oficina Nacional del Servicio Civil les hizo firmar o llenar un formulario con los datos de cada uno? De acuerdo con lo que el señor Martínez manifiesta, se está hablando de la segunda etapa correspondiente a la incorporación definitiva, cuando hay que hacer la adecuación presupuestal.

SEÑOR GALLINAL.- El señor Presidente señalaba al comienzo que era muy importante que ustedes fueran explícitos en la presentación para que nosotros comprendiéramos ampliamente el problema que hoy nos traen. Se trata de una cuestión importante que todos aspiramos a solucionar con rapidez porque, además, hay una resolución a ejecutar que obliga a tomar una decisión.

En primer lugar, quisiera que nos informen acerca de qué funciones cumplían ustedes y qué funciones cumplía ANSE antes de que se resolviera su disolución; en segundo término, nos gustaría saber en qué ámbito giraba ANSE, es decir, de quién dependía, y finalmente, de cuántas personas estamos hablando.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa exhorta a los señores Senadores que dejen culminar su exposición a nuestros visitantes y formulen después las preguntas que sean necesarias.

SEÑOR MARTINEZ.- ANSE está trabajando desde el año 1935. Es un organismo público no estatal que controla y regula los trabajos portuarios de carga, descarga y movimientos de mercadería en el Puerto y en todo el país. Generalmente nos referimos al Puerto de Montevideo, pero aunque las actividades en el interior son menores, también le corresponde al organismo controlarlas porque es un organismo nacional.

En su momento, al existir la Bolsa de Estiba, ANSE administraba una Bolsa de Trabajo previo a 1992 que era de 900 ó 1.000 obreros especializados, a quienes controlaba muy de cerca. Es decir que había una cantidad de cosas que ya hace mucho que no existen como, por ejemplo, que en los trabajos de frío no podía nombrarse nunca personal que no tuviera su carné de salud y su control correspondiente, porque no cualquier persona puede estar a 30 grados bajo cero en un buque o en cualquier cámara del Puerto. Sin embargo, esos controles no existen más. Asimismo, se controlaba el aporte de las empresas. A todos los obreros de la Bolsa les pagaba ANSE, los controlaba, los nombraba, les descontaba y los sancionaba, por lo que cobraba a las empresas las cifras correspondientes para luego verter a las organizaciones de previsión social, además de pagar a los obreros el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado y todo lo que correspondiera. Había personal inspectivo que estaba especializado en esas tareas.

Se controlaban, pues, absolutamente todas las operaciones que se realizaban en el Puerto de Montevideo, la forma en que se hacían, si eran seguras para el operario, etcétera. Eran tantas las cosas que no quiero abundar porque nos llevaría toda la tarde. En definitiva, había un control efectivo, riguroso y seguro, y los obreros no podían acceder a los trabajos si no era por un nombramiento que se realizaba en forma muy equitativa. Por ejemplo, si había 350 estibadores y el último que se había nombrado tenía el número 37 en la lista, se continuaba con el 38, el 39 y el 40, pero el 41 era imposible porque se terminaba ahí. Entonces, en el próximo nombramiento se comenzaba por este último y así sucesivamente; es decir que esto era algo equitativo y que se podía comprobar.

También es cierto que había una serie de vicios de las empresas y de los obreros, y quizá de nuestra parte. Había distintos registros: de guardianes, de apuntadores que controlaban la carga y la descarga. Como la palabra misma lo dice, los guardianes cuidaban el acceso y el comportamiento en el buque y los estibadores realizaban funciones de carga y descarga. Asimismo, se realizaban funciones de elevadores especializadas en coches motores y había capataces que controlaban todo eso. Por su parte, el inspector controlaba a ese personal que, precisamente, ya conocía, es decir que sabía con quién iba a hablar, qué especialidad tenía y en qué lista debía figurar; además, tenía capacidad de sancionar él mismo en el momento tanto al primer capataz encargado de toda la operación como al último obrero. Esto nos muestra que era un círculo cerrado que funcionaba aceitadamente.

Según decían, los vicios motivaron luego la eliminación del organismo que se produjo por etapas, comenzando en 1992 con la Ley de Puertos que concreta la disolución de las Bolsas. Sin embargo, ANSE sigue cumpliendo tareas con el mismo o acaso con más trabajo que antes. Digo esto porque existe una cantidad igual o aún mayor de obreros, pero ahora sí con agravantes más penosos para nuestras tareas, ya que son obreros desconocidos, de quienes no sabemos cuál es su capacidad, si tienen todos los registros de salud, si pueden bajar a los lugares en que hay temperaturas bajo cero, etcétera -antes existía un capataz que dominaba la operación-; es decir, nosotros no sabíamos hasta dónde podían llegar.

Los señores Senadores habrán visto en la prensa de aquella época accidentes lamentables, como, por ejemplo, el de un "container" con 40 pies de largo, que es tomado de sus cuatro extremos y lo elevan, e inmediatamente se parte por el medio. Esto es obvio y cualquier capataz lo sabe, aunque hubo contenedores que se rompieron por el medio, porque deben tener, digamos, una percha que adecua y levanta el "container" de 20.000, 30.000 ó 40.000 kilos de manera uniforme. Han ocurrido accidentes que no se han denunciado al Banco de Seguros del Estado, por lo que no se conocen. Todo este tema ahora es tierra de nadie. Pero, mientras tanto, aun con obreros desconocidos que nombraban las empresas a quienes debíamos controlar, seguíamos con nuestra tarea de cuidar el trabajo de ellos, a fin de que las cosas se hicieran eficientemente y con seguridad laboral y de higiene. Esto ocurrió hasta hace dos años cuando, por decisión del Gobierno, llegamos a esta eliminación de la que estábamos hablando por los motivos que los señores Senadores habrán escuchado; es decir que terminó con las Bolsas y ahora hace lo mismo con el organismo, redistribuyendo las funciones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde crea un subprograma especial, por el que entendimos llevarían inspectores para preparar a otros funcionarios en el Ministerio, a fin de que realizaran la misma tarea. Sin embargo, no ocurrió así, ya que nadie ha sido redistribuido a dicha Cartera ni a ningún otro organismo.

Esto se está demorando y lamentablemente las listas de personal han llegado, con dificultades y con muchos errores, por lo que tuvieron que ir y volver. Ahora parecería que están todas, pero ahora falta nada más ni nada menos que el organigrama y el nombre de cada funcionario con el cargo que desempeña. Quiero señalar que no sé por qué se hace esto, ya que existe una ley que ordena la redistribución y ahí se terminan todos los problemas. Lo que quiere el personal que está aquí y algunos que faltan, es trabajar. ¡Por favor, queremos trabajar! Estamos capacitados para hacerlo y el Gobierno debe tener lugares donde podamos hacerlo. En tal sentido, quiero señalar que hemos escuchado por ahí algunas versiones de que nuestros sueldos serían mejores que otros. Esto puede ser así y lo podemos discutir; pero creo que ese no es argumento para tener en cuenta para no redistribuir al personal. Se supone que en la Administración Pública y en los Entes Autónomos también hay sueldos como los nuestros; tal vez eso cree algún desfase; pero ello debió preverse en su momento, y si se quería eliminar ANSE como organismo y que los controles no existieran más, tenía que preverse esa situación. Entonces, si se sabía que se debía redistribuir a los funcionarios, hay formas de hacerlo y deberían haber sabido cómo realizarlo. Sin embargo, ya pasaron dos años y en este momento ello se posterga, y no sé si indefinidamente.

Quisiéramos hacer un llamado de atención muy especial. Existe una Dirección de ANSE, que no sé si en este momento es Dirección, ex Dirección o liquidación porque, en realidad, ANSE se suprimió. Sin embargo, parece que el organismo sigue existiendo y hay un Director allí, que no sólo no envía lo que corresponde a la Oficina Nacional del Servicio Civil para terminar con la redistribución y que empiecen a trabajar, sino que como la "frutilla de la torta", en este momento todos los aquí presentes -en un total de 35 compañeros- recibimos un telegrama colacionado que dice que por razones económico-financieras seremos enviados al Seguro por Desempleo a partir del 1º de abril. Esto lo firma Carlos Cobas, Director de ANSE.

SEÑOR NUÑEZ.- Voy a insistir en la pregunta que, en principio, formulara el señor Senador Gallinal.

Durante la discusión de la primera Ley de Urgencia, tuvimos más o menos clara -nos costó llegar a la cifra- la cantidad de funcionarios que trabajaba en ANSE. El señor Martínez indicó que ninguno fue redistribuido a pesar de que la ley así lo dispuso. Quiere decir que siguen siendo la misma cantidad. Además, siguen cobrando por ANSE a pesar de que está eliminado y sus funciones pasaron al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sin embargo, hay muy pocos que trabajan en el viejo local de ANSE. Quisiera saber cuántos funcionarios de ANSE trabajan y cuántos están en la casa. Estoy reiterando la pregunta del señor Senador Gallinal, pero me gustaría que se precisaran más las cifras.

SEÑOR MARTINEZ.- La cantidad total de funcionarios ha variado. ANSE llegó a tener 180 funcionarios antes de 1992 y, luego de la eliminación de las Bolsas en ese año, bajamos a 47. Con ese número de personas trabajamos muy bien y podíamos hacer todas nuestras tareas. Por supuesto que bienvenidos todos los compañeros llegados hasta el momento y los que puedan venir, porque lo que se necesita es trabajar y cuantos más seamos mejor. El problema es que llegamos a un momento en que se nos dice que no alcanza el dinero por razones económico-financieras. Hay una ley que impide tomar más funcionarios públicos, pero siguieron entrando más personas hasta llegar a 90, no cumpliendo con un mandato legal en ese sentido. Es increíble, pero hay gente que jamás ha pisado ANSE porque está en comisión; inclusive, hay un Secretario del Ministro que es pagado por ANSE, y simplemente va a cobrar allí.

En este preciso momento, la nómina total aproximadamente se sitúa entre 80 y 90 personas, de las cuales 35 estamos en casa sin trabajar, pero no por nuestra voluntad ya que lo que más deseamos es trabajar cuanto antes, tal como lo establece la ley. Otras

personas están en comisión y, en realidad, no sabemos dónde se encuentran, pero cada uno cumplirá con sus tareas pagadas por ANSE como debe. Hay otra gente que fue "tomada" por la Presidencia de la República -creo que algunos se encuentran en el Archivo General de la Nación- está trabajando y quizás hasta marque tarjeta, pero no existe siquiera para la Oficina Nacional del Servicio Civil. Dicha Oficina desconoce las funciones de las personas que están trabajando para la Presidencia de la República en este momento: marcan tarjeta y no pueden acceder a cursos de perfeccionamiento y demás porque no existen. Hace dos o tres meses que están realizando tareas allí. En todas partes, las llegadas tarde son rigurosamente descontadas de los haberes de cada uno -todos, en general, tenemos alguna- pero a estos funcionarios de ANSE no se les descuenta un vintén. Reitero que no existen para la Oficina Nacional del Servicio Civil, porque es a través de esa vía que llega a ANSE el estado de descuentos. Quiere decir que se trata de una situación totalmente anormal. Obviamente, si hace meses que están trabajando en la Presidencia de la República y el dinero no alcanza para pagar a los funcionarios de ANSE, que la Presidencia de la República les pague a los funcionarios que cumplen funciones allí y se redistribuyan de una buena vez si están trabajando bien. ¿Cuál es el problema? ¿Qué está sucediendo? Si una ley obliga a la redistribución, ¿por qué no se lleva a cabo?

Como broche final, debo señalar que nuestra situación es muy complicada, porque nos envían a un Seguro de Desempleo o no cobramos el sueldo, como no lo haremos a fines del mes de abril. ¿Cuándo sucedió algo así? Como lo indica la ley, somos funcionarios públicos y debemos ser redistribuidos. Si a alguien se le ocurre que no lo somos, de cualquier forma deben redistribuirnos. Esto está expresado en varias leyes; incluso, la fundamental, que es la de eliminación, establece que debemos ser redistribuidos en su totalidad sin perder ningún derecho, es decir, otro trabajo que tengamos o alguna jubilación privada o pública. Eso no se está cumpliendo de ninguna manera.

Si nosotros integramos la lista del Servicio Civil por orden de los señores Legisladores, ¿en qué condiciones estamos? El término técnico es "excedentario". El señor Senador Correa Freitas podrá corregirme, pero creo que eso quiere decir que estamos a la orden, lo que no significa jamás estar en un Seguro de Paro. El artículo 37 de la Ley Nº 16.320 dice que dichos funcionarios no pueden perder sueldo, ni compensaciones, ni jubilación, ni otros trabajos. Sin embargo, de pronto nos llega un telegrama colacionado señalando que pasamos al Seguro de Paro, por lo que ya se pasa a percibir la mitad del sueldo; y si no aceptamos esto, no tendremos nada. ¿Qué pasa con las personas que tienen otro trabajo? Varios compañeros tienen otro empleo o cobran una jubilación. ¿Tienen que abandonar ese trabajo para cobrar el Seguro de Desempleo? Si, en definitiva, se acepta este Seguro de Desempleo, ¿qué reglas empiezan a correr? ¿Nosotros mismos vamos a actuar de ilegales? Nuestra única pretensión es cumplir la ley y trabajar.

SEÑOR NUÑEZ.- Otra pregunta que quisiera plantear es si el telegrama de envío al Seguro de Desempleo les llegó a los 35 funcionarios que se encuentran en su casa, ya que los otros están en préstamo o cumpliendo otras funciones.

SEÑOR PALUDIAN.- El tema que preocupa a nuestros clientes es el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Urgencia, que lleva el Nº 17.243, donde se estableció la redistribución de los funcionarios de ANSE y el pase de todos los bienes, activos y obligaciones que tuviera al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dicha ley data de junio del año 2000. El Poder Ejecutivo se tomó hasta el 15 de mayo de 2001 para dictar el decreto reglamentario 176/01, que entraría en vigencia el 20 de agosto 2001, al haber sido publicado el 20 de mayo en el Diario Oficial.

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Nº 16.320, todos los funcionarios debían redistribuirse con todos los beneficios y en las mismas condiciones que tenían en ANSE. A partir de la Ley Nº 13.322, los trabajadores de ANSE gozaban de las garantías de los funcionarios públicos, tenían una condición "sui generis" como trabajadores privados pero con la estabilidad y las garantías de los públicos. Muchos de ellos eran trabajadores presupuestados de ANSE, pero el decreto 176/01 ordenó que fueran contratados sin establecer su posterior presupuestación, como es norma en la redistribución de funcionarios.

Al llegar al 16 de agosto y próximo a la entrada en vigencia del decreto reglamentario Nº 176/01, el Poder Ejecutivo dictó un nuevo decreto prorrogando la forma de aportación de ANSE hasta el 31 de agosto de 2001. El decreto Nº 176/01 determinaba la obligación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de abonar los salarios de los trabajadores de ANSE a partir de la entrada en vigencia del decreto. Quiere decir que desde el 20 de agosto de 2001 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está obligado a pagar los salarios si no consideramos que debió haberlo hecho desde la supresión de ANSE, porque el Poder Ejecutivo tomó casi un año a su favor para decretar su propia obligación de abonar salarios. Si mal no recuerdo, el 16 de agosto del 2001 se dictó el decreto 324 de 2001, prorrogándolo hasta el 31 de agosto. El 26 de setiembre, con el Decreto 176 de 2001 en vigencia, porque así lo había autoimpuesto el Poder Ejecutivo, y con la obligación de pagar salarios, nuevamente el Poder Ejecutivo prorrogó hasta el 31 de diciembre dicha obligación, asumiendo las funciones, mediante el instituto de liquidación ANSE, de abonar y seguir cumpliendo las tareas que ya de hecho le correspondían a la Inspección General de Trabajo.

El 31 de diciembre, vaya a saber por qué motivo -con ANSE sin patrimonio, porque por la fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 176 de 2001 perdió todos sus activos, que pasaron al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- se dicta un nuevo decreto cuyo único contenido es el de prorrogar la facultad de liquidar salarios y mantener la fuente de recursos de ANSE para que liquide sus salarios.

El 1º de abril de 2002, el Director de ANSE -que no es otra cosa que un funcionario del Estado designado para liquidar ANSE- continúa considerándolos trabajadores privados, pese a todas las normas que ya, de hecho, los incorporan a la actividad pública y pese a que no han sido redistribuidos, por propia carga del Estado.

El Ministerio de Trabajo proyecta un nuevo decreto prorrogando las facultades del contador Carlos Cobas como Director liquidador de ANSE y manteniendo el pago de los salarios, cosa que no puede cumplir, porque la fuente de recursos que la Ley Nº 16.246 le daba a ANSE no alcanzaría. De esta forma, se rebaja el salario de los trabajadores de ANSE al enviarlos al Seguro de Desempleo, no se les proporciona trabajo y no se cumple con las normas de distribución, por propia inoperancia de los funcionarios del Estado designados para eso.

A dos años de la liquidación de ANSE y de la supresión jurídica, esto aparece como excesivo. En este marco, los trabajadores quedan embretados en una situación que no les es propia, y sin poder impulsar o coaccionar al Poder Ejecutivo al cumplimiento de la ley, porque no hay otro medio indicado ni rápido para obtener el pago de los salarios. En tal sentido, iniciarle un juicio al Estado para poder cobrar, no va a ser demasiado eficaz. Por eso, previo a la utilización de algún medio jurídico alternativo, se requiere la colaboración del Senado para impulsar al Poder Ejecutivo a que cumpla con su obligación de redistribuir a los funcionarios, en

principio, y ordenar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el pago de salarios establecidos por ley, con todas las cargas salariales, porque a lo largo del proceso de división de ANSE se ha recortado el salario de los trabajadores -pese a depender del Ministerio de Trabajo, que está obligado a cumplir las normas laborales- en todos los rubros y en todas las compensaciones, por decisión del actual jerarca.

SEÑOR MARTINEZ.- Quisiera contestar la pregunta formulada por el señor Senador Núñez en cuanto a quiénes eran esas 35 personas que recibimos el telegrama colacionado enviándonos al Seguro por Desempleo y por qué se había llegado a ese número.

Esas 35 personas éramos los que estábamos en nuestras casas porque no fuimos redistribuidas. Hay que destacar que tampoco los otros fueron redistribuidos, pero el señor Director, o ex Director o liquidador -no sabemos cómo denominarlo, porque entendemos que, de alguna forma, se trata de algo irregular- Carlos Cobas digitó quiénes debían ir al Seguro de Desempleo y quiénes no, ya sea porque habían sido anteriormente sancionados -no viene al caso comentar los motivos- y habían tenido suficiente castigo o porque estaban enfermos -por supuesto, todos somos humanos- o por quién sabe qué otra cosa; pero siempre a criterio propio en cada caso. Esto nos hace acordar a épocas bastante difíciles de nuestro país, que quisiéramos olvidar.

De esta manera están ocurriendo las cosas y se está eternizando la Dirección de ANSE -no sé como denominarla- que se prorroga una vez y otra vez. ¿Para qué? ¿Para no cobrar el sueldo nunca más? ¿Para enviarnos al seguro de paro? ¿Para distribuirnos cuando se le antoje enviar un organigrama elemental, aunque sabe que debe hacerlo y cuando la Oficina Nacional del Servicio Civil, no entiendo por qué, no coacciona por algún medio? ¿La Oficina Nacional de Servicio Civil puede esperar diez años para que le envíen un organigrama para redistribuir al personal? ¿Qué podemos hacer nosotros? Queremos trabajar de una buena vez.

No sabemos cuáles son los argumentos por los que no se envió el organigrama; porque se traspapeló, porque no existe o porque, como le dijo a uno de nuestros compañeros, somos empleados privados.

Les recuerdo que el organigrama fue hecho en 1993, posteriormente a la Ley de Puertos, por el PNUD, organismo al que se lo solicitó por el Gobierno uruguayo durante la Presidencia del doctor Lacalle. Los representantes del PNUD vinieron a nuestro país y reordenaron, readecuaron la función operativa de ANSE, de acuerdo a la nueva realidad de la ley que eliminó las Bolsas. Esto fue aprobado por el Poder Ejecutivo con la firma del doctor Lacalle. Por lo tanto, ese organigrama está elaborado por un organismo internacional de Naciones Unidas, y costó bastantes dólares, aunque debo decir que eso está bien pago cuando se hacen las cosas correctamente. Sin embargo, ahora este señor Director de ANSE lo desconoce y no lo envía a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SEÑOR GALLINAL.- El problema que nos están presentando es que fueron incorporados como funcionarios públicos y, entonces, mal podrían estar en el seguro de paro, que no está previsto para la función pública. Cuando preguntaba cuántos son, lo hacía teniendo en cuenta lo que definía la ley de urgente consideración, que se consideraban amparados en el derecho a la redistribución aquellos que a julio de 2000, es decir la fecha de promulgación de la ley, tenían funciones permanentes y un año de antigüedad. Vale decir que todos los que se pueden haber incorporado posteriormente, por vía de contratos o lo que fuere, y que hoy estén en Comisión, no están amparados por esta ley. ¿De cuántas personas estamos hablando que a julio de 2000 tenían funciones permanentes y, por lo menos, un año de antigüedad?

SEÑOR MARTINEZ.- Alrededor de 85 personas.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuántas de esas personas fueron mandadas al seguro de paro?

SEÑOR MARTINEZ.- 35 personas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las otras 50, entonces, van a seguir cobrando su sueldo.

SEÑORA PALERMO.- Quiero dejar aclarado que el contador Cobas contrató especialmente a una persona, que es funcionaria del Ministerio del Interior, por la cifra de $ 18.000, a fin de que hiciera nuestros papeles, los que serían presentados ante la Oficina Nacional del Servicio Civil. Actualmente, esta persona continúa contratada por ANSE, y cobra esa suma de dinero, o aún más.

SEÑOR ALFARO.- Deseo hacer una breve apreciación con respecto a la situación específica de doce funcionarios. Estos fueron ofrecidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil al Ministerio de Relaciones Exteriores. La solicitud se hizo a principios del mes de enero -no sé exactamente la fecha- y algunos funcionarios fueron convocados a efectos de hacerles una entrevista. Les dijeron que seguramente en febrero podrían pasar a trabajar en ese Ministerio. Quiero hacer notar que del total de los funcionarios ofrecidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil al Ministerio de Relaciones Exteriores, fueron cuatro -no sé si algún compañero me quiere corregir- los llamados para ser entrevistados; el resto -entre los que se encuentran algunos de los aquí presentes y quien habla- no fue llamado. Según tengo entendido -y el señor Senador Correa Freitas me podrá responder al respecto- a los treinta días de ser ofrecido un funcionario, si no ha sido citado para una entrevista, de hecho se considera denegado.

Teniendo en cuenta que los señores Senadores a continuación van a entrevistar al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, señor Marichal, quisiera que se le preguntara por qué se da esta situación de irregularidad por la cual a los funcionarios que fueron entrevistados no se les convocó a trabajar y al resto de ellos no se los liberó a los efectos de poder ser ofrecidos a otro organismo del Estado.

En mi caso personal, soy docente e inicié gestiones en el Museo Histórico Nacional, hecho que está en conocimiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil desde el mes de diciembre del año pasado. Sin embargo, me encuentro trancado en esta situación, y si bien el Museo Histórico me ha solicitado al Servicio Civil, no puedo ir a trabajar. Esta es mi situación concreta pero, sobre todo, también es la de todos mis compañeros destinados en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo tanto, reitero que se le consulte al señor Marichal sobre esta situación específica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que ha quedado bien claro; incluso varios de los señores Senadores lo conocen.

SEÑOR CARBAJAL.- En nombre de la delegación, queremos agradecer enormemente el hecho de haber sido recibidos. Al mismo tiempo, les dejamos información sobre todas las leyes que son antecedentes en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la información que nos han brindado, y si desean agregar algo más, lo pueden hacer por medio de la Secretaría, la que en su oportunidad lo repartirá a los señores Senadores.

SEÑOR MARTINEZ.- Es importante agradecerles nuevamente el habernos recibido. Nos encontramos en una situación realmente grave; los trámites y los recursos judiciales, tal como los explicitó el doctor, generarían más pena y, lamentablemente, quién sabe por cuánto tiempo más se extendería este tema.

Me parece que lo más rápido y conveniente -aclaro que estoy dando atrevidamente una opinión- sería encontrar una solución política. Obviamente, ustedes lo saben muchísimo mejor que nosotros.

Sería bueno entender esto como un error y quizás estemos a tiempo de salvarlo; y sería lamentable hacer otra cosa, porque nos están obligando a reclamar aquí y allá para trabajar. Nos está amparando la ley; por algo los señores Legisladores lograron unanimidad en este criterio. Eso es lo que queremos que se cumpla.

SEÑOR GALLINAL.- En lo que me es personal, considero conveniente que no dejen de reclamar. Nosotros haremos lo que sea posible para tratar de que se cumpla ley y ver cuál es su interpretación lógica. Eventualmente, podemos conversar con el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil en lo que refiere al tema de fondo y estudiar cómo se podría implementar en un futuro. Creo que lo urgente será conversar con el señor Cobas y con las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para tratar de definir qué criterio los llevó a disponer el pase de esos funcionarios al Seguro de Paro. Supongo que lo sucedido debe tener un respaldo ministerial.

En síntesis, se trata de un tema que amerita una rápida dilucidación, y desde la Comisión vamos a trabajar en ello.

(Se retira de Sala la delegación de ANSE)